

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

CUARTA Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2012, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

CUARTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2013 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

MODIFICACIONES

NOMBRE GENÉRICO	EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO	
CLAVE: 531.829.0599	ESPECIALIDAD (ES): Nefrología. Medicina Interna. Medicina Crítica.	SERVICIO (S): Unidad de Diálisis. Hospitalización. Unidad de Cuidados Intensivos.

DESCRIPCIÓN:	<p>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con diálisis peritoneal en pacientes pediátricos y adultos.</p> <p>1.- Equipo portátil para diálisis peritoneal por medio de gravedad o sistema hidroneumático:</p> <p>1.1.- Peso no mayor de 14 Kg.</p> <p>2.- Con bandeja o sistema calefactor del líquido de diálisis:</p> <p>2.1.- Con rango de temperatura preconfigurado de 35°C +/- 2°C.</p> <p>3.- Con capacidad de realizar las siguientes terapias:</p> <p>3.1.- DPN (Diálisis Peritoneal Nocturna), DPI (Diálisis Peritoneal Intermitente) o DPIN (Diálisis Peritoneal Intermitente Nocturna).</p> <p>3.2.- DPCC (Diálisis Peritoneal Continua Cíclica).</p> <p>3.3.- Marea (Tidal).</p> <p>4.- Parámetros programados o inferidos:</p> <p>4.1.- Capacidad de iniciar con ciclo de drenaje.</p> <p>4.2.- Ciclo de purga o cebado o enjuague.</p> <p>4.3.- Volumen total de tratamiento.</p> <p>4.4.- Volumen de infusión:</p> <p>4.4.1.- De 60 ml o menor, a 3000 ml o mayor.</p> <p>4.5.- Tiempo de tratamiento:</p> <p>4.5.1.- De 8 horas o menor a 14 horas o mayor.</p> <p>4.6.- Volumen de última infusión:</p> <p>4.6.1.- De 60 a 3000 ml o mayor</p> <p>4.7.- Opción de última infusión.</p> <p>4.8.- Tiempo de drenado:</p> <p>4.8.1.- Dentro de un rango de 1 a 59 minutos.</p> <p>4.9.-Tiempo de infusión:</p> <p>4.9.1.- Dentro de un rango de 1 a 25 minutos.</p> <p>4.10.- Porcentaje mínimo de drenado:</p> <p>4.10.1.- Al menos el 80% del volumen de infusión.</p> <p>4.11.- Opción de interrumpir el tratamiento.</p>
	<p>5.- Parámetros desplegados en pantalla:</p> <p>5.1.- Volumen infundido o cantidad de líquido a infundir</p> <p>5.2.- Volumen de Ultrafiltración</p> <p>5.3.- Tiempo de permanencia</p> <p>5.4.- Tiempo de drenado.</p> <p>5.5.- Volumen total de tratamiento</p> <p>5.6.- Indicaciones para el procedimiento de conexión y fin de procedimiento.</p> <p>5.7.- Ultrafiltración:</p>

	<p>5.7.1.- Especificar valores negativos o de retención.</p> <p>6.- Alarmas:</p> <p>6.1.- Visibles y audibles:</p> <p>6.1.1.- De infusión (no flujo, oclusión o flujo lento).</p> <p>6.1.2.- De drenaje (no flujo, oclusión o flujo lento).</p> <p>6.1.3.- De fuga de línea o alarma de filtración en la bomba o alarma de diferencia de flujo.</p> <p>6.1.4.- De baja temperatura.</p> <p>6.1.5.- De alta temperatura.</p> <p>6.2.- Visuales y/o audibles:</p> <p>6.2.1.- Falla en el suministro de la energía eléctrica.</p>
CONSUMIBLES:	<p>Sistema de conexión múltiple de PVC, estéril y desechable para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Sistema compatible con marca y modelo del equipo.</p> <p>Bolsas de solución de diálisis de diferentes concentraciones y conectores compatibles con marca y modelo del equipo</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
INSTALACIÓN:	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
OPERACIÓN:	Por personal certificado por el proveedor y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	Preventivo y correctivo por personal certificado por el fabricante.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Cuarta Actualización de la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.